

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00968 00**

Teniendo en cuenta que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, a pesar de lo múltiples requerimientos, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis (6) de febrero del año que avanza (fl. 204), esto es, suministrar información que es relevante para el presente asunto, relacionada con determinar si el predio objeto de la acción restitutoria promovida, se encuentra afectado por el corredor ecológico de la ronda del río Tunjuelo, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

**PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL** en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, para tal efecto, abraza cuaderno aparte.

**SEGUNDO: ORDENAR** correr traslado del presente trámite incidental por el termino de tres (3) días improrrogables a la entidad mencionada en el numeral que antecede para que solicite pruebas o aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del CGP).

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente al **SECRETARIO (A) DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@secretariajudicial.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajudicial.gov.co), al tenor de lo consagrado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

NH

<p>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 41 hoy 15/12/2020 a la hora de las 8:00 A.M</p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
---

